

**COVALEDA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 03/2026, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN APLICACIONES DE GASTOS**

- TRACTOR CORTACESPED CUB CADET en el marco de la Subvención para adquisición maquinaria y equipamientos de vialidad invernal y estival de Diputación Provincial de Soria (partida 342/622 ..... 3.250 euros
- Arreglo de caminos rurales (partida 454/631 ..... 8.990 euros
- Suplemento en aplicaciones de gastos
- Asuntos jurídicos (partida 920/226.04 ..... 25.000 euros
- Publicidad (partida 920/226.02..... 4.000 euros

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en la cantidad de 41.240 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 27 de agosto de 2026. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1642

BOPSO-101-31082026